



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N°010-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 01 de agosto de 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 01 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, del Artículo 16° donde las funciones del comité directivo es, b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento;

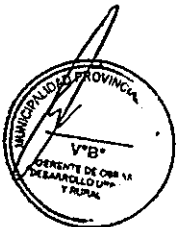
Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°013-2022-MDSCF de fecha 25 de febrero de 2022, el Dr. Pedro Riega Guerra Alcalde del Distrito de Santa Cruz de Flores, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, por el cual remite la Resolución de Alcaldía N°26-2022-MDSCF, de fecha 24 de febrero del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención; por el costo total de S/.1'035,650.47 (Un millón treinta y cinco mil seiscientos cincuenta con 47/100 soles);

Que, con Oficio N°055-2022-GODUR-MPC de fecha 08 de marzo del 2022 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, a EMAPA CAÑETE S.A. para solicitar la aprobación del expediente técnico en mención; mismos que fueron remitidos con el Oficio N°0353-2022-GG-EPS-EMAPA-CAÑETE.S.A, de fecha 06 de junio del 2022;

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N°02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N°010-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, con Oficio N°166-2022-GODUR-MPC de fecha 23 de junio del 2022 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, mismos que fueron subsanados y remitidos con el Oficio N°073-2022-MDSCF de fecha 28 de junio de 2022, adjunta el Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000513 del expediente técnico del proyecto en mención; por el monto de S/.35,021.47 (Treinta y cinco mil veintiuno con 47/100 soles);

Que, con Acuerdo Directivo N°007-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 02 de julio de 2022 se acordó, aprobar el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete;

Que, con Informe N°1521-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 27 de julio del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, por el monto de presupuesto total de S/.1'035,650.47 (Un millón treinta y cinco mil seiscientos cincuenta con 47/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios, de acuerdo al Informe N°703-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 04 de julio del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto del 2022, se aprobó el uso del Fideicometidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores cofinanciará con fondos propios el monto de S/.35,021.47 (Treinta y cinco mil veintiuno con 47/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, que asciende a de S/.1'035,650.47 (Un millón treinta y cinco mil seiscientos cincuenta con 47/100 soles), quedando detallado en el cuadro siguiente:

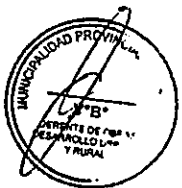
Item	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/.1'000,629.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores	S/. 35,021.47
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION SI.	S/.1'035,650.47

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para la ejecución del Proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, con un monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 150 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. NUEVO SAN ANDRES - DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2542954, que cofinanciará con fondos propios la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con un monto de S/.35,021.47 (Treinta y cinco mil veintiuno con 47/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

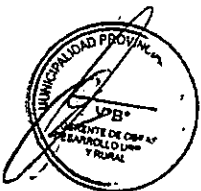
Pág. N°03
ACUERDO DIRECTIVO
N°10-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE